

# La represión de periodistas durante la guerra civil española: Los casos de Eduardo León y Serralvo y de Rosendo Corripio Márquez (1936-1937)

**García Galindo, Juan Antonio**  
Universidad de Málaga  
jagarciag@uma.es

**López Romero, Laura**  
Universidad de Málaga  
lauralopezr@uma.es

**Novas Martín, Genoveva**  
Universidad de Málaga  
gnovas@uma.es

## Resumen:

Esta investigación se inserta en la línea de los estudios sobre la represión política durante la guerra civil española, y conecta con los trabajos sobre el martirio de periodistas, que en los años setenta emprendiera el profesor José Altabella.

La presente investigación ubica su estudio en la ciudad de Málaga, y tiene como finalidad reconstruir las circunstancias que llevaron a la detención y asesinato de Eduardo León y Serralvo, director del diario conservador *El Cronista*, en septiembre de 1936; y al arresto y posterior ejecución de Rosendo Corripio Márquez, periodista de la *Unión Mercantil* y también del periódico republicano *Julio*, en el mes de julio de 1937.

En este sentido, se pretende analizar este fenómeno en dos contextos sociopolíticos diferentes, divididos por la toma de la capital malagueña por las tropas de Franco el 8 de febrero de 1937.

A través del estudio de la documentación judicial y hemerográfica se pretende ofrecer nuevas aportaciones a los estudios sobre la represión a periodistas en Andalucía.

## Abstract:

This research is inserted into the fields of studies on political repression during the Spanish civil war, and connects with the works written by Professor José Altabella.

This research is located in the city of Malaga, and aims to reconstruct the circumstances that led to the arrest and murder of Eduardo León y Serralvo, director of the conservative newspaper *El Cronista*, in September 1936; and the arrest and subsequent execution of Corripio Rosendo Marquez journalist of *La Unión Mercantil* and also the republican newspaper *Julio* in July 1937.

With this contribution, we intend to analyze this phenomenon in two different socio-political contexts, divided in two periods, before and after the arrival of the troops of Franco's February 8, 1937.

Through the study of judicial and hemerographic documentation new contributions are provided to the studies on the repression of journalists in Andalusia.

**Palabras clave:** II República, Guerra Civil, periodistas, prensa, represión, Málaga  
**Keywords:** Second Republic, Spanish Civil War, journalists, repression, newspapers, Málaga

## 1. Introducción

Este trabajo constituye una primera aportación al estudio de la represión a periodistas y trabajadores de las artes gráficas durante la guerra civil española en la capital malagueña. El contexto de la guerra civil posee unas características singulares para el análisis de la represión, por cuanto la primera de las víctimas de toda guerra es la veracidad de la información y los periodistas son su vehículo. La censura, la represión política, los ajustes de cuentas, los enfrentamientos físicos e ideológicos, formaron parte de la conflictividad de la época.

El Golpe de Estado del 18 de julio de 1936 contra la legalidad de la Segunda República dio paso a una cruenta guerra civil, que generó en la zona republicana un clima de tensión social y política, y en la zona ocupada la desaparición de todas las libertades. En el caso de la prensa escrita, las desavenencias proliferaron abiertamente en las zonas republicanas entre los profesionales que ejercían su labor en medios de índole más conservadora frente a los que trabajaban en cabeceras más progresistas y liberales. Bajo este contexto muchos trabajadores de la industria periodística fueron denunciados, perseguidos, detenidos y asesinados, tanto en una zona como en otra. Otros más afortunados consiguieron huir, y continuar en el exilio su labor periodística.

En este sentido, esta investigación pretende analizar este fenómeno en dos contextos sociopolíticos diferentes, divididos por la toma de la capital malagueña por las tropas de Franco el 8 de febrero de 1937. Por un lado, la represión de periodistas conservadores durante el año 1936, y por otro, la persecución de profesionales de ideología liberal y republicana tras la caída de la ciudad. Durante el primer periodo destacaría la desaparición de los periódicos *La Unión Mercantil*, *El Cronista* y *Diario de Málaga* y durante el segundo, la desaparición de los periódicos *El Popular*, *Vida Nueva* y *Julio*, entre otros.

La presente investigación ubica su estudio en la ciudad de Málaga, y tiene como finalidad reconstruir las circunstancias que llevaron a la detención y asesinato de Eduardo León y Serralvo, director del diario conservador *El Cronista*, en septiembre de 1936; y al arresto y posterior ejecución de Rosendo Corripio Márquez, periodista de *La Unión Mercantil* y también del periódico republicano *Julio*, en el mes de julio de 1937.

Dos trayectorias personales que se cruzan un 19 de julio de 1936, fecha en la que se produce la incautación de *El Cronista*, y que dan pie para el estudio de la profunda brecha ideológica entre los periodistas malagueños de la época. Más tarde, en 1937, la denuncia del hijo de Eduardo León y Serralvo dibuja un escenario completamente diferente al estar la ciudad bajo mando franquista, y la represión se ha institucionalizado.

## **2. Apuntes sobre la represión de periodistas durante la Guerra Civil**

La historiografía que relata la represión a periodistas españoles durante la guerra civil es escasa y son muchas las poblaciones que carecen de estudios relacionados con esta temática.

En el caso de Andalucía, dos de los trabajos monográficos más recientes corresponden a las investigaciones sobre periodistas gaditanos durante la guerra civil y el franquismo de Moreno Tello (2008) y de Langa Nuño (2009). En el caso de Málaga, el estudio de Elías Mateo (2009) sobre los periodistas malagueños ofrece una visión de la represión en las principales cabeceras de la capital. También Checa Godoy (2011) avanza en su obra *Historia de la Prensa Andaluza* algunos de los casos más importantes de las ocho capitales andaluzas.

En Andalucía se estima que la guerra civil costó la vida a sesenta periodistas, unos cuarenta tuvieron que exiliarse y una cifra superior tuvo pena de cárcel. Así mismo, hay que tener en cuenta que más de la mitad de los redactores que trabajaron en el mes de julio de 1936 no pudieron continuar con su profesión al término de la guerra (Checa Godoy, 2011).

Son las provincias de Almería, Jaén y Málaga las que conocen la doble oleada represora (Checa Godoy, 2011). En el caso de Málaga, la etapa del llamado “terror caliente” del verano y el otoño de 1936, ubica el estudio de la incautación de *El Cronista* y el asesinato de su director.

A través de la documentación disponible de la Asociación de la Prensa de Málaga, veterana en su creación en todo el territorio español tras surgir 1882, (García Galindo, 1995:34), se pueden extraer datos que ofrecen una primera valoración de la represión a

periodistas durante la guerra civil. Una comparativa entre las Memorias de la Asociación de la Prensa de Málaga de 1929 y 1931 con el listado de socios del Montepío de la Asociación de 1937, 1938, 1944 y 1945 arrojan los siguientes datos: 19 periodistas asociados fallecieron en 1938 y 4 más en 1945.

### **3. La detención de Serralvo y la incautación de *El Cronista***

En base a la documentación judicial así como del estudio hemerográfico disponible en los archivos, se trazan los acontecimientos que acontecieron a la desaparición de *El Cronista* y la detención y muerte de su director.

El 10 de septiembre de 1936 se inicia la causa contra Eduardo León y Serralvo<sup>1</sup>. En aquel momento contaba con 70 años, estaba casado con Enriqueta Peláez y tenía seis hijos (Miguel, Antonio, Eduardo, Francisco, María Soledad y Gabriel). Su domicilio y la redacción de *El Cronista* compartían números correlativos de la misma calle. Serralvo fue su fundador y en aquel año era también su director. Varios de sus hijos trabajaban también en el rotativo.

Dos días antes, el día 8 de septiembre, es detenido por “ser enemigo declarado del Régimen”<sup>2</sup>, tal y como indica la orden oficial. A partir de este momento ingresa en la prisión provincial y es puesto a disposición del gobernador civil.

Esta detención queda reflejada en la prensa republicana de la ciudad. El primer periódico que informa de la detención de León y Serralvo será el republicano *El Popular*, el cual el 9 de septiembre de 1936, un día después de los hechos, anuncia el nombre completo dentro de la sección fija ‘Los detenidos’. Tres días después, el 12 de septiembre informa entre sus páginas en la sección ‘Juzgados Especiales’ de la inculpación de Eduardo León y Serralvo por sedición. También el rotativo de Izquierda republicana *Vida Nueva*, que durante este periódico alcanzará una periodicidad diaria, informará en la también sección fija ‘Tribunal Popular’ de los partes de incoación el 12 de septiembre. El nombre

---

<sup>1</sup>Sumario de Eduardo León y Serralvo, incoado el 10 de septiembre de 1936, número 15, Juzgado de Instrucción Especial número de 2 (Tribunal Popular), Málaga.

<sup>2</sup>Notificación de arresto de la Dirección General de Seguridad, Comisaría de Málaga, 10 de septiembre de 1936, sin número de registro.

de León y Serralvo aparece junto al de otros malagueños más, sin mayor relevancia ni apelando a su profesión.

En la declaración del director del periódico tras su detención, este testifica que el día del Golpe de Estado por la tarde, tomando café como de costumbre en el Café París, fue informado por un trabajador de *El Cronista* que el gobernador civil había suspendido la publicación del rotativo hasta nueva orden, sin indicar el motivo y sin especificar si era una orden de carácter general o exclusiva para la publicación que él dirigía<sup>3</sup>. Tras una llamada al gobierno civil comprueba que el periódico no puede salir a la calle sin una orden expresa. Según le indican en *La Unión Mercantil*, la orden es de carácter general por lo que finalmente decide suspender todos los trabajos en el periódico.

El 21 de julio, tres días después de la suspensión del diario, y tal y como explica el detenido, se presentó en su domicilio una misión de la Federación Gráfica Española con una orden del gobernador para incautar los talleres y dependencias del periódico.

Según documentación del 22 de julio de 1936, la Federación Local de la Unión General de Trabajadores solicita los talleres de *El Cronista* para la creación de un diario nuevo, de lo que se deduce que se trataría del futuro rotativo *Julio*. De hecho, el número del 22 de julio de 1936 de *Julio* indica del “nacimiento espontáneo” del periódico, tras la incautación de *El Cronista*. Esta afirmación se corrobora gracias a la documentación complementaria del estudio de Mateo de Avilés en la cual el propio Antonio León y Donaire, hijo de Eduardo León y Serralvo, confirma que al día siguiente de la incautación de *El Cronista* empieza a editarse “el periódico rojo llamado *Julio*” (2009).

Siguiendo el acontecer de los hechos, el día 22 de agosto se personó otra comisión del periódico ugetista *Julio* para indicarle que sería conveniente que se trasladara durante dos o tres días al domicilio de su hijo en la misma calle, lo que no hizo hasta el 24 por la mañana. Una semana más tarde, concretamente el 7 de septiembre, una patrulla se dirigió a su nueva vivienda con el fin de efectuar un registro, sin que encontraran nada, y solicitarle su documentación. Fue en ese momento cuando les presentó un salvo-conducto

---

<sup>3</sup> Declaración de Eduardo León y Serralvo, 11 de septiembre de 1936, del L.6.862.935 al L.6.862.940.

del Comité de Salud Pública, según la declaración del propio acusado. Al día siguiente, lo arrestaron.

En cuanto a su adhesión o no a la República, el periodista manifiesta que a partir del año 1923 se apartó de toda organización política, que por “no plegarse” fue destituido fulminantemente del cargo de presidente de la Diputación y que se le abrió un sumario por supuestas irregularidades administrativas que fue sobreseído. Durante dicho periodo fue suspendido el periódico en algunas ocasiones y le impusieron multas. Asimismo, explica que no ha tomado parte en el movimiento que en ese momento se desarrolla y que no tenía conocimiento alguno hasta que empezó.

Junto a su declaración, León y Serralvo envía al juez un editorial en el que muestra la actitud favorable del periódico a la República, así como la suya propia. En este fragmento perteneciente a la edición de *El Cronista* fechada el 16 de mayo de 1931 y titulado “Por el mismo camino”, el periodista escribe que cae en sus manos la dirección de *El Cronista*, que es uno de los pilares más importantes de su vida y al que debe todo el respeto. En los siguientes párrafos recuerda que han sido tiempos difíciles para la patria debido a las consecuencias de la dictadura. Hace especial hincapié en la censura que ha sufrido la prensa y en su control por parte de los gobernadores, y recuerda los avances conseguidos por la ciudadanía. Además de ello, indica que actualmente ve necesario colaborar con el gobierno. Finaliza explicando que su labor en el periódico será la de apoyar cualquier poder nacional que cuente con el apoyo del pueblo.

Sin embargo, en la portada de *El Cronista* del 28 de abril de 1936 (último ejemplar disponible entre los fondos hemerográficos de Málaga), se incluye un editorial que comienza con la siguiente declaración: “Inútil será decir que no sentimos inclinación alguna por el fascismo”. En este fragmento el medio denuncia el encarcelamiento de personas de ideología fascista, y manifiesta estar en contra de actitudes violentas.

El 14 de septiembre de 1936 el juez pide la comparencia<sup>4</sup> del guardia de asalto encargado de la detención de Eduardo León y Serralvo. Este indica que considera al detenido “reaccionario de toda la vida y desafecto del régimen por ser director de *El*

---

<sup>4</sup> Providencia del juez 12 de septiembre de 1936, legajo L.6.862.167.

*Cronista*”, que es un periódico que hace esa “labor reaccionaria”<sup>5</sup>. Otros comparecientes que formaron parte de la patrulla argumentan que Serralvo también fue gobernador en el periodo de Primo de Rivera y que, teniendo en cuenta sus antecedentes y su trayectoria en el periódico, procedieron a su detención. Además estiman que tenía conocimiento del movimiento que se estaba desarrollando aunque no pueden afirmar que haya tomado parte activa en él.

El fallecimiento de Eduardo León y Serralvo sucede el 20 de septiembre de 1936. Según una diligencia con información de la Dirección de la Prisión Provincial<sup>6</sup>, 24 de septiembre de 1936: “varios individuos desconocidos del pueblo” llevados por la indignación del ataque de los aviones rebeldes, excarcelaron a varios detenidos, entre ellos Eduardo León y Serralvo (y su hijo Miguel, entre otros), y los asesinaron en las inmediaciones del cementerio de San Rafael.

Tras esta última información se declara concluso el sumario en el estado en el que se encuentra y poco después se incluye el acta de defunción de Eduardo León y Serralvo con fecha del fallecimiento a 21 de septiembre de 1936<sup>7</sup>.

La prensa local informó en la sección local sobre dicho bombardeo franquista, a cargo de dos aviones procedentes de Granada que sobrevolaron la ciudad y descargaron bombas en pleno centro, causando daños materiales y algunos heridos. El semanario informativo *Eco Popular* hacía mención a lo sucedido el 21 de septiembre con esmerado detalle de los daños causados y las localizaciones exactas de las bombas. Un día después, *El Popular* informó brevemente de los bombardeos en su ejemplar del 22 de septiembre pero añadiendo que no hubo daños ni víctimas. En ninguno de los dos se hace mención a las muertes de Serralvo y su hijo Miguel ni a los posibles altercados vividos en las inmediaciones del cementerio de San Rafael, donde se produjeron los tiroteos a manos de “individuos desconocidos del pueblo”.

---

<sup>5</sup> Declaración de la patrulla número 15, 14 de septiembre de 1936, legajo L.6.296.195.

<sup>6</sup> Diligencia que recoge información de la Dirección de la Prisión Provincial, 24 de septiembre de 1936, legajo L.6.296.834.

<sup>7</sup> Acta de defunción de Eduardo León y Serralvo, 20 de octubre de 1936, sin número de registro.

#### **4. La represión hacia periodistas republicanos tras la toma de Málaga por las tropas franquistas**

La doble oleada represiva que se menciona al inicio de la presente investigación viene a continuación a relatar los hechos acaecidos de la muerte de León y Serralvo pero en esta ocasión, con la implicación y denuncia hacia periodistas y trabajadores de las artes gráficas republicanos. Esto sucede, lógicamente, tras la entrada de las tropas de Queipo de Llano en la ciudad, el 8 de febrero de 1937.

El relato que a continuación se expone en base a la documentación judicial, centra su estudio en uno de los acusados de la incautación del periódico *El Cronista*, Rosendo Corripio Márquez. De 22 años de edad y con domicilio en calle Reding número 13, fue primero linotipista de *La Unión Mercantil*, y posteriormente periodista y redactor jefe del *Julio*. Fue también miembro de la Federación de Artes Gráficas sección Málaga desde 1934 y capitán de milicia a partir de noviembre de 1936, a raíz del estallido de la Guerra Civil.

El 10 de febrero de 1937 el hijo de León y Serralvo, Antonio León y Donaire, presentó una denuncia<sup>8</sup> firmada de su puño y letra en la que se hacen determinadas acusaciones contra individuos pertenecientes a la Federación Gráfica Española y a la redacción de los periódicos *Julio* y *Faro*. A consecuencia de esta denuncia se procede a detener<sup>9</sup> a las personas que en ella se mencionan, entre las que se encuentra Rosendo Corripio Márquez.

Además de estos nombres, el denunciante nombra a los periodistas Carlos Herrera Arias, Rafael Alcalá de las Peñas y José María Tavera, acusándolos de colaborar en el expolio de los bienes de sus familiares y “en el crimen que con ellos cometieron”.

Días más tarde, Antonio León testifica ante el juez. En su declaración<sup>10</sup> manifiesta que el 19 de julio de 1936 llegó una comisión compuesta por Francisco Fuentes, que la presidía, que a la vez era presidente de la Federación Gráfica Española afecta a la UGT, Victoriano Benítez, Antonio Rubiales, Rosendo Corripio, Bernardo Parra y más personas, todos

---

<sup>8</sup>Denuncia de Antonio León y Donaire, 10 de febrero de 1937.

<sup>9</sup> Comparecencia y diligencia, denunciante Antonio León y Donaire, 17 de febrero de 1937, Comisaría del distrito de Segalerva, sin número de registro.

<sup>10</sup> Declaración de Antonio León y Donaire, 27 de febrero de 1937, Legajo L.6.091.085.

armados con pistolas, diciendo a su padre que querían incautar el periódico. León y Serralvo les indicó que quería un justificante de la ocupación, por lo que los hombres fueron al Gobierno Civil y más tarde trajeron un documento firmado por el gobernador que explicaba que se hacían cargo de la imprenta.

En esta declaración del hijo de Serralvo se aprecia con mayor detalle la supuesta violencia de la escena, al detallar que los que pretendieron incautar el periódico iban armados. Es interesante comparar estos hechos con los descritos por el propio Serralvo el cual no menciona este dato sobre los que se presentaron en la redacción.

En la declaración, Antonio León y Donaire señala también que su padre siguió viviendo en el mismo lugar hasta que a finales de agosto, el mismo día que habían matado al Director de *Diario de Málaga*, Vicente Davó Casas, otra comisión en la que también estaban estas personas, le recomendó que se mudara pese a las objeciones de León y Serralvo. Después de que abandonara su domicilio, entraron varias personas que manifestaron haber encontrado banderas y emblemas monárquicos, motivo que provocó su detención. En este punto se aprecian nuevamente diferencias respecto al relato de los hechos de 1936 dados en la declaración de Serralvo respecto a la que hizo su hijo un año después. Mientras que Antonio León y Donaire indicó que detuvieron a su padre porque encontraron emblemas monárquicos en la casa, la patrulla que lo detuvo fundamentó la detención aquel mes de septiembre de 1936 por considerar al periodista “reaccionario de toda la vida y desafecto del régimen por ser director de *El Cronista*”, que es un periódico que hace esa “labor reaccionaria”<sup>11</sup>, ya que según Serralvo no encontraron nada en dicho registro.

Finalmente Antonio León y Donaire relata que el 20 de septiembre de 1936 mataron a su padre y a su hermano Miguel, y que él salvó la vida gracias a mantenerse escondido.

En su declaración, Antonio León y Donaire menciona otros dos trabajadores de *Julio* que días antes del fatídico final les advirtieron que se fueran de Málaga, para que pudieran salvar a su padre. Estas personas eran José Lego y Antonio Madrid Cabrera, el segundo testificaría en contra de Corripio, siendo una declaración determinante.

---

<sup>11</sup> Declaración de la patrulla número 15, 14 de septiembre de 1936, legajo L.6.296.195.

En la indagatoria de Antonio Madrid Cabrera, este testifica que los que incautaron *El Cronista* fueron Antonio Rubiales y Rosendo Corripio, y que cree que la directiva del *Julio* estuvo implicada en las muertes de Eduardo León y Serralvo y su hijo, para quedarse definitivamente con el periódico<sup>12</sup>:

Después de muerto el director lo comentaron con sorna sobre todo Victoriano Benítez, Martín Caluche, Rosendo Corripio, el cual a una llamada telefónica del director comentó con broma el sitio donde lo habían mandado <sup>13</sup>.

También el portero del edificio en el que se encontraba *El Cronista* declara sobre la incautación del mismo, señalando a Rosendo Corripio como uno de los miembros del comité que tomó el periódico. Este testigo corrobora que Corripio estaba el día que le dijeron a León y Serralvo que dejara la casa y que acompañó a la patrulla en el registro del domicilio, donde encontraron documentación y una bandera.

Un último testigo, Rafael Alcalá de las Peñas, indica que lo llamaron para que trabajara en *Julio*, accediendo para salvar así su vida. Añade que sabía que este periódico estaba incautado por un comité en el que estaba Corripio. Sobre el autor material de la muerte de Eduardo León, esta persona señala que cree que fue otro miembro de la comisión, Rubiales, al que escuchó amenazar al director de *El Cronista*.

Tras la denuncia y declaración de los testigos, el 22 de mayo de 1937 un agente de investigación de la Falange lleva a la prisión provincial a Rosendo Corripio<sup>14</sup> y lo pone a disposición del juzgado número 8<sup>15</sup>. Será el 1 de junio cuando entre en prisión preventiva. Este mismo día Miguel Ruíz Cabalin, alcalde accidental del Ayuntamiento de Nerja, certifica por escrito la inocencia de Rosendo Corripio<sup>16</sup>, y manifiesta que lo obligaron a unirse a las milicias.

---

<sup>12</sup> Indagatoria, testigo Antonio Madrid Cabrera, 2 de mayo de 1937.

<sup>13</sup> Declaración de Antonio Madrid Cabrera, 2 de mayo de 1937.

<sup>14</sup> La información que corresponde a Rosendo Corripio Márquez a la que se ha tenido acceso es de carácter oficial, y se encuentra recogida en el procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937, cuyo juez instructor fue Carlos de la Mora y Pajares. Aportada por la Asociación Foro por la Memoria de Málaga.

<sup>15</sup> Documento de la Prisión Provincial de Málaga, 22 de mayo de 1936, sin número de registro. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.

<sup>16</sup> Certificado de Miguel Ruíz Cabalin, 22 de mayo de 1937, sin número de registro. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.

En la portada del procedimiento judicial en la que se incluye su causa se añade una aclaración realizada a mano que indica “capitán de milicias”, y es precisamente este cargo el que reconoce el acusado, negando todo lo que tiene que ver con *El Cronista* y su director, Eduardo León Serralvo.

Después de conocer los hechos que se le imputan, Corripio declara que ingresó en la Federación de Artes Gráficas en octubre de 1934, sin ocupar ningún cargo directivo. Trabajaba como linotipista en *La Unión Mercantil* e ingresó el 1 de noviembre de 1936 en el Batallón número 10 de la Compañía “Lina Odena” como miliciano. El capitán de dicha Compañía era Antonio Rubiales, subdirector del periódico *Julio*. A esta persona la reclamó el partido republicano para otro asunto, y por este motivo Corripio pasa a ser el capitán el 19 de noviembre, dedicándose a la instrucción y preparación de la compañía. El 25 de diciembre salieron para el frente del Burgo momento en el que pasó a dirigir la compañía Manuel Sánchez Díaz. Después de algunos combates como el del Puerto del Viento y las Breñas, volvió a Málaga el 7 de febrero de 1937. En cuanto a sus actividades periodísticas, manifiesta ser periodista del *Julio* pero niega haber participado en la incautación de *El Cronista*<sup>17</sup>.

El 10 de junio se incluye en el sumario de la auditoria de guerra contra Corripio un informe<sup>18</sup> que indica que prestó servicios en el frente de El Burgo y cita al periódico *Julio* con fecha de 17 de diciembre de 1936, como fuente que demuestra su actividad miliciana. Accediendo a la información citada, se observa toda una contraportada dedicada a la susodicha compañía bajo el titular “La trilogía, base de un nuevo Estado. Unas horas con la Compañía Lina Odena”<sup>19</sup>. Además, incluye la fotografía de Rosendo Corripio armado y uniformado.

La información publicada en forma de entrevista tiene como protagonistas informativos a Bernardo Parra, responsable político de la compañía, y Rosendo Corripio, capitán de

---

<sup>17</sup>Indagatoria que recoge el testimonio de Rosendo Corripio Márquez, 1936, sin número de registro. Incluida dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.

<sup>18</sup>Informe del auditor José Manuel Coloma, 10 de junio de 1937, sin número de registro. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.

<sup>19</sup>Contraportada del periódico *Julio*, 17 de diciembre de 1936.

la misma. Ambos responden a algunas preguntas acerca de la milicia, su instrucción y origen.

Tras el análisis de los ejemplares de *Julio*, resulta anecdótico en el caso de Corripio ese doble papel como periodista que firma sus informaciones<sup>20</sup>, y como entrevistado en el reportaje dedicado a la Compañía Lina Odena, ambas dos informaciones en el mismo ejemplar. Además, en una noticia del 8 de septiembre de 1936 en la que se narra la toma de posesión de Bernardo Parra como director de *Julio*, se menciona a Corripio como redactor jefe del mismo medio.

Asimismo, y como ocurría con algunos de los detenidos durante la Guerra Civil, se da un asiento en la documentación oficial. En un primer momento se incluye una diligencia del 16 de junio de 1937 en la que se informa de que Rosendo Corripio no tiene antecedentes, y a continuación se incluye una segunda, que anula a la anterior, en la que se indica que sí los tiene, sin especificar cuáles.<sup>21</sup>

Aunque su detención fue motivada por su implicación en la incautación de *El Cronista* y las muertes de Eduardo León y Serralvo y su hijo, cargos que negó, a partir del momento en que se demuestra su militancia, la auditoría de guerra se centra en su actividad miliciana, sin más referencias al caso de *El Cronista*<sup>22</sup>. En el sumario no se incluye sentencia alguna, sin embargo Rosendo Corripio muere el 24 de julio de 1937, según su certificado de defunción<sup>23</sup> y el registro de ejecutados del nº 23 de la Revista Jábega de la Diputación de Málaga. En el certificado de defunción se especifica “oficio recibido de la Auditoría de Guerra” y la causa de la muerte es “heridas por arma de fuego”. En el lugar en el que se debe incluir el cementerio donde recibirá sepelio se encuentra un espacio en blanco.

## 5. Conclusiones

---

<sup>20</sup> Como se observa en la portada de *Julio* del 27 de julio de 1936, o en la noticia “La intentona fascista en Barcelona” publicada en *Julio*, el 31 de julio de 1936.

<sup>21</sup> Diligencias, 16 de junio de 1937, sin número de registro. Incluidas dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.

<sup>22</sup> Certificado del Ejército del Sur, Auditoría de Guerra contra Rosendo Corripio Márquez, número 8857. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.

<sup>23</sup> Certificado de defunción de Rosendo Corripio Márquez, 7 de agosto de 1937, número de registro 4129263/08.

-La represión a periodistas se trata de un fenómeno extendido en toda Andalucía, ámbito que estudiamos.

-Se produce por igual en una zona y otra durante la guerra civil, aunque por razones diferentes y con distinta intensidad.

-Los casos analizados en la presente investigación constituyen un ejemplo relevante de la situación de represión vivida por los periodistas durante este periodo de la historia de España.

- La documentación localizada durante la presente investigación complementa y amplía la que sirvió de base para el estudio del Dr. Elías de Mateo Avilés sobre la prensa de la guerra civil en Málaga en el que se refiere también a uno de los casos aquí analizados.

## **FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**

### **-Fuentes hemerográficas consultadas:**

*El Cronista* (28 de abril de 1936)

*El Popular* (9, 12 y 22 de septiembre de 1936)

*Eco Popular* (21 de septiembre de 1936)

*Julio* (8 de septiembre de 1936, 27 de julio de 1936, 31 de julio de 1936, 17 de diciembre de 1936)

*Vida Nueva* (12 de septiembre de 1936)

### **-Fuentes documentales**

-Acta de defunción de Eduardo León y Serralvo, 20 de octubre de 1936, sin número de registro.

-Certificado de defunción de Rosendo Corripio Márquez, 7 de agosto de 1937, número de registro 4129263/08.

-Certificado de Miguel Ruíz Cabalin, 22 de mayo de 1937, sin número de registro. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.

- Certificado del Ejército del Sur. Auditoría de Guerra contra Rosendo Corripio Márquez, número 8857. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.
- Comparecencia y diligencia, denunciante Antonio León y Donaire, 17 de febrero de 1937, Comisaría del distrito de Segalerva, sin número de registro.
- Declaración de Antonio León y Donaire, 27 de febrero de 1937, Legajo L.6.091.085.
- Declaración de Eduardo León y Serralvo, 11 de septiembre de 1936, del L.6.862.935 al L.6.862.940.
- Declaración de Antonio Madrid Cabrera, 2 de mayo de 1937.
- Declaración de la patrulla número 15, 14 de septiembre de 1936, legajo L.6.296.195.
- Denuncia de Antonio León y Donaire, 10 de febrero de 1937.
- Diligencia que recoge información de la Dirección de la Prisión Provincial, 24 de septiembre de 1936, legajo L.6.296.834.
- Documento de la Prisión Provincial de Málaga, 22 de mayo de 1936, sin número de registro. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.
- Indagatoria que recoge el testimonio de Rosendo Corripio Márquez, 1936, sin número de registro. Incluida dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.
- Indagatoria, testigo Antonio Madrid Cabrera, 2 de mayo de 1937.
- Informe del auditor José Manuel Coloma, 10 de junio de 1937, sin número de registro. Incluido dentro del procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937.
- Notificación de arresto de la Dirección General de Seguridad, Comisaria de Málaga, 10 de septiembre de 1936, sin número de registro.
- Procedimiento de urgencia número 52, juzgado número 8, año 1937, cuyo juez instructor fue Carlos de la Mora y Pajares. Aportada por la Asociación Foro por la Memoria de Málaga.
- Providencia del juez 12 de septiembre de 1936, legajo L.6.862.167.
- Sumario de Eduardo León y Serralvo, incoado el 10 de septiembre de 1936, número 15, Juzgado de Instrucción Especial número de 2 (Tribunal Popular), Málaga.

(Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial de Málaga)

-Documentación aportada por la Asociación Foro por la Memoria de Málaga

### **-Bibliografía**

MATEO AVILÉS, E. (2009). “La prensa malagueña durante la guerra civil: nuevas aportaciones”. *Jábega*. 99.

CHECA GODOY, A. (2011). *Historia de la prensa andaluza*. Sevilla: Ediciones Alfar.

GARCÍA GALINDO, J.A. (1982). “Comunicación Social e Historia. En torno a la historia de la prensa: el caso de Málaga en el siglo XX”. *Beatica*. Estudio de Arte, Geografía e Historia. 5.

\_\_\_ (1995). *Prensa y Sociedad en Málaga. 1875-1923. La proyección nacional de un modelo de periodismo periférico*. Málaga: Edinford.

LANGA NUÑO, C. (2009). *Periodismo y represión. Los periodistas gaditanos y el Franquismo (1936-1945)*. Cádiz: Quórum.

MORENO TELLO, S. (2008). *Periodistas represaliados en Cádiz*. Cadiz: APC.

### **Archivos consultados**

Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial de Málaga

Archivo Díaz de Escovar

Archivo Municipal de Málaga